

Radicado: 63001311000220210000900

Tipo de proceso: Declaración Unión Marital de Hecho

Demandante: Teresa Emilia Echavarria Borja

Demandando: Oscar de Jesús Betancur Mesa, Luis Eduardo Betancur Cano, Oscar Jaime Betancur Cano

Auto. 1347



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Armenia, junio veintiuno (21) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el poder otorgado por los señores LUIS EDUARDO BETANCUR CANO y OSCAR JAIME BETANCUR CANO, al profesional de derecho Dr. JULIAN FERNANDO ARANGO CAICEDO, no cumple con los requisitos establecidos por la jurisprudencia, pues no se adjunta el mensaje de datos remitido por los señores BETANCUR CANO, con el cual se otorga presunción de autenticidad al poder conferido y se reemplaza las diligencias de presentación personal o reconocimiento; se requiere al abogado para que remita el mensaje de datos a través del cual le enviaron el poder a él conferido, a efectos de reconocer personería jurídica.

NOTIFÍQUESE,

**CARMENZA HERRERA CORREA
Juez**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6fc09966021cfb972db22b6c232bb35ee1388f035445675f3f23815b184dc8d
a**

Documento generado en 20/06/2021 12:26:41 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**